

113



RESOLUCION N° 670



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 28 ABR 1989

VISTO el expediente N° 1243/87 del registro de la Universidad de Buenos Aires, caratulado "ORSINI, Salvador c/UBA s/ Amparo por mora", relacionado con la fijación del título de Licenciado en Análisis de Sistemas que otorga la citada Universidad y de sus respectivas incumbencias, por parte de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Buenos Aires no procedió en su oportunidad a dar cumplimiento a la normativa vigente elevando a este Ministerio de Educación y Justicia la propuesta de fijación del título de Licenciado en Análisis de Sistemas y de sus incumbencias correspondientes.

Que, de acuerdo con lo establecido por la Resolución C.S.P. N° 474/85 y la Resolución C.S. N° 2.804/88, la citada Universidad considera que este título profesional es equivalente al título de Analista Universitario de Sistemas.

Que, por la citada Resolución N° 2.804/88 el Consejo Superior de dicha Universidad establece que las incumbencias que corresponden al título de Licenciado en Análisis de Sistemas son las mismas que las aprobadas por ese órgano de gobierno por Resolución N° 1235/83 para el título de Analista Universitario de Sistemas.

Que, este Ministerio fijó por Resolución N° 525/88 las incumbencias correspondientes al título de Analista Universitario de Sistemas que otorgará la Universidad, sobre la base de la propuesta elevada por Resolución C.S. N° 1235/83.

Que es necesario dar solución a la problemática planteada

Handwritten signature and initials



*Ministerio de Educación y Justicia*

da por la falta de fijación del título de Licenciado en Análisis de Sistemas y de las incumbencias correspondientes, a fin de evitar los consiguientes perjuicios a los graduados.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, es atribución del Ministerio de Educación y Justicia entender en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como título correspondiente a la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas que se desarrolla en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, el de Licenciado en Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º.- Fijar como incumbencias profesionales del título a que se refiere el artículo 1º, las que se explicitan como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

*Sabato*  
670

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Educación y Justicia

A N E X O

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ANALISIS DE SISTEMAS OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

- Relevar y analizar los procesos funcionales de una Organización con la finalidad de proyectar sus sistemas de Información.
- Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar el proyecto y la implantación de Sistemas de Información orientados hacia el procesamiento automático.
- Entender y dirigir los estudios técnicos, de factibilidad y de definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
- Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación vinculados con modelos matemáticos del área técnica.
- Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes al proyecto de Sistemas de Comunicación de Datos.
- Realizar arbitrajes, pericias, evaluaciones, asesoramientos y tasaciones relacionados con los Sistemas de Información.

*[Firma manuscrita]*